



DEL NOBVARTE VIENTE
MARAVEDIS AÑO DE MIL
SEISCIENTOS Y VIENTE Y
OCHO.

Lo qual pase a la C^{dad}. de Murcia, Juan
Nicolás de Godar uno de los presentes en
a quien se da y desde luego se oree el poder
que se le quiere, y para los casos que se
presio o cacione en dho. P^{ase}, libras
Dorados y quarenta R^l. de Pelton que
satisfaga en forma de testimonio de
este Acuerdo. Joseph Mel. Balborda Dyo.
sitio del proreido de la Sal, del mismo
Acordo una cantidad y cargara de in-
depara por gastos del dho. nuevo acopio.

Entrada
Igual =

Entre el Sr. D. Pedro Fabre
Se viendose con fecho en este Ayuntamiento. sobre
la Petición remitida a el dada por el
D^{no}. de Ventas D^{no} binriales en Pazon
de la falta que expresa avar de Vinos en
muchas tabernas y Acorias, y en
dido p^r esta C^{dad}. teniendo presentes los mo-
tivos que pueden resultar de la falta
de cuenta, haze nueva postura, en cada
Arumbe de Vino a tres quaxos melus
el de el Arbinio, la que se publique y
que los 3. de Jan. de 1608. y 8. de Julio.
yanchez. a bien al dho. Administrador
para que no haga novedad, ni lleve mas
derechos de los que oy cobra p^r cada arroba
de Vino, y que los 8. de Jan. Anxich
y D^{no} Joseph Garcia Marchante, se infor-
men del Vino que se queda en dho.

